



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00158-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por el señor OMAR SAÚL MUÑOZ MUÑOZ en contra de JAMES MAURICIO MEJÍA CASAS, en atención la solicitud realizada por la parte ejecutante, concerniente a la aprobación del remate, el despacho advierte que a la fecha no se ha allegado las consignaciones referente al 1% del valor del remate por concepto de retención en la fuente y el 5% del mismo valor con destino al Consejo Superior de la Judicatura, bajo el radicado del proceso objeto del remate 05360310500220140015800, por lo tanto si el despacho procediera con el estudio de los requisitos se tendría que improbar el mismo, por cuanto las consignaciones allegadas no se encuentra bajo el radicado del proceso.

Que, no obstante, lo anterior y en atención a lo manifestado por la parte activa, en lo atinente a la equivocación de los radicados y el trámite que ha llevado a cabo para que el mismo sea subsanado, se accede a lo solicitado, y se otorga el termino de quince (15) dias hábiles para que allegue las consignaciones corregidas, o en su efecto las constancias de que las mismas fueron depositadas por la demandante y se encuentran bajo el radicado del presente proceso.

Finalmente, se incorpora el derecho de petición, remitido por la parte ejecutante a la Jefe de Cuentas del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 110
Hoy 07 de julio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7297d877273699a0b343c0aeaba2f8bae999eeb8e0ae07e501aa5e54fcec2d2**

Documento generado en 06/07/2023 03:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>